JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración Pertenencia. Rad. 11001310304320170056500

Reconózcase como apoderado judicial de la demandante al abogado ANDRÉS FELIPE HERRERA CECHAGUA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta el trámite dado a la notificación del auto de fecha 14 de enero de 2021 a la Curadora ad-litem de la pasiva.

Póngase en conocimiento de la demandante que por Secretaría fueron expedidas las copias auténticas solicitadas y mediante correo electrónico entregado el 25 de enero de 2022 se radicó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente el oficio de inscripción de la sentencia y su aclaración.

Requiérase a la parte demandante a efecto de que acredite en el término de 10 días, el pago de las expensas ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

_

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 489a96cffa2f9c08eb2acc737530916800c31e30d082d52f4e547e82c0f9b3f6

Documento generado en 24/03/2022 12:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica